

## SUBVENCIONES 2005

### Sesión extraordinaria del 22 de Diciembre del 2005.

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 34, 46, 47 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

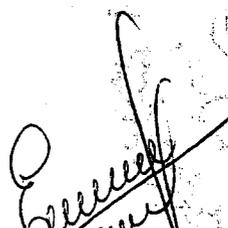
- I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:  
"El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos"
- II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las cámaras puede, sin la intervención de la otra:  
"Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior"
- III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.
- IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece:  
"Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella"
- V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el 18 de septiembre del 2003.

- VI. Que la Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno responsable de cumplimentar el contenido del artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. Que el Comité de Administración es un órgano creado para apoyar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con sus atribuciones administrativas.
- VIII. Que existen por parte de lo Partidos Políticos compromisos legislativos extraordinarios que no han podido atender durante el ejercicio 2005.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO-** Se autoriza que por única ocasión se otorgue a los Grupos Parlamentarios una subvención especial por un monto igual a la suma de las subvenciones fija y variable correspondientes al mes de diciembre del 2005.

Dado en el Palacio Legislativo a 22 Diciembre de 2005.



Dip. Elpidio Tovar de la Cruz  
Presidente del GP-PRD



Dip. Adrián Chávez Ruiz  
Integrante del GP-PRD



Dip. Jaime del Conde Ugarte  
Integrante del GP-PAN



Dip. José Julio González Garza  
Integrante del GP-PAN

Dip. Alfredo Gómez Sánchez  
Integrante del GP-PRI

Dip. Alejandro Saldaña Villaseñor  
Integrante del GP-PRI

Dip. Cuauhtémoc Ochoa Fernández  
Integrante del GP-PVEM

Dip. Alejandro Agundis Arias  
Integrante del GP-PVEM

~~Dip. Pedro Vázquez González  
Integrante del GP-PT~~

Dip. Joel Padilla Peña  
Integrante del GP-PT

Dip. Jesús Emilio Martínez Álvarez  
Integrante del GP-PC

Dip. Luis Maldonado Venegas  
Integrante del GP-PC

